COPIA CONTROLADA

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Departamento de Caldas, a través del **Plan de Acción Departamental**, ha establecido como una de sus prioridades el fortalecimiento de la gestión ambiental y la adaptación al cambio climático. En este marco, el programa ***"Medio Ambiente y Cambio Climático"***, presenta un proyecto registrado en el **Banco de Programas y Proyectos de Inversión** bajo el código **BPID 2025-17000-*0031*** *"Formulación y/o implementación de proyectos enfocados en la reforestación, economía circular, bioeconomía y los demás enmarcadas en el PIGCC, en el Departamento de Caldas"* el cual contempla el desarrollo del subprograma ***"Conservación del medio ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático"***, el cual busca impulsar acciones concretas para la protección y restauración de ecosistemas estratégicos en el departamento.

Que en cumplimiento de su misión institucional, la **Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas**, creada mediante el **Decreto 0338 del 20 de noviembre de 2020**, tiene como función principal la coordinación, orientación y liderazgo en la formulación y aplicación de la política ambiental del departamento. Según el **Decreto 0339 de 2020**, esta secretaría debe articular esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales

COPIA CONTROLADA
SIG

Que actualmente, el **Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027** resalta la importancia de implementar estrategias relacionadas con la **restauración ecológica y la protección del recurso hídrico**, garantizando la conservación de áreas estratégicas para la biodiversidad y promoviendo el uso responsable de estos ecosistemas en actividades turísticas, educativas y comunitarias.

Que el **Ecoparque La Estampilla**, ubicado en el municipio de **Belalcázar**, es un área de gran valor ecológico, caracterizada por la presencia de una **reserva forestal con alta biodiversidad**. Su entorno natural y paisajístico lo convierte en un espacio clave para la educación ambiental y el ecoturismo en la región. Sin embargo, en la actualidad enfrenta múltiples problemáticas que afectan su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.

Que la intervención permitirá no solo la conservación del ecosistema del ecoparque, la promoción de procesos de educación ambiental, la generación de conciencia ambiental; sino también la dinamización del turismo sostenible en el municipio de Belalcázar, generando impactos positivos en el desarrollo local y la calidad de vida de la comunidad

Que mediante proyecto presentado en el mes de marzo, la Alcaldía Municipal de Belalcázar manifiesta su interés de establecer un convenio interadministrativo para realizar la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla, para lo cual cuenta con un recurso, conforme certificado de disponibilidad presupuestal.

Que Así las cosas, se realizaron mesas de trabajo para la formulación del presente estudio previo con el fin de realizar una intervención adecuada en el ecoparque de tal manera que se realice promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla, así como el mantenimiento de guaduales, reconstrucción de puentes en guadua y reconstrucción de escaleras.

Que el objeto del convenio será "Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla en el Municipio de Belalcázar

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.484.358**), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000**) aportados por la Secretaria de **Medio Ambiente y CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.484.358)** aporta por parte del Municipio de Belalcázar

El Departamento de Caldas, transferirán al **MUNICIPIO DE BELALCAZAR** el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas Solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad

COPIA CONTROLADA

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de octubre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE BELALCAZAR, con el objeto es "Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla en el Municipio de Belalcázar." por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.484.358**se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 5 de mayo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Proyectó: Ana Milena Ramírez Betancur - Abogada Contratista – Secretaría de Medio Ambiente
Reviso: Martha Cecilia Londoño – Abogada Especializada – Contratista Secretaría Jurídica